



Resolución de 14 de marzo de 2019 del Tribunal Calificador Nº27 (Especialidad: INTEGRACIÓN DE OBSERVACIONES OCEANICAS MULTIDISCIPLIARES EN SERVICIOS MARINOS) del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por resolución 15880 de 7 de noviembre de 2018 (BOE de 21 de noviembre de 2018)

Criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 15880/2018, de 7 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, este tribunal calificador determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en responder, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta y de las que, 25 de ellas corresponderán a los temas recogidos en el grupo de materias comunes (**TComún** en adelante) y las otras 75 pertenecerán a los temas previstos en el grupo de materias específicas (**TEspecífico** en adelante) del programa concreto por el que participa el aspirante.
2. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma valoración y las respuestas erróneas se penalizarán con un 25 % de su valoración. La nota se calculará conforme a la siguiente fórmula :

$$P_{\text{Total}} = P_{\text{TComún}} + P_{\text{TEspecífico}}$$
$$P_{\text{TComún}} = F_c \cdot (\text{Aciertos}_{\text{TComún}} - 0,25 \cdot \text{Errores}_{\text{TComún}}) \cdot 0,3$$
$$P_{\text{TEspecífico}} = F_c \cdot (\text{Aciertos}_{\text{TEspecífico}} - 0,25 \cdot \text{Errores}_{\text{TEspecífico}}) \cdot 0,3$$

$P_{\text{TComún}}$ y $P_{\text{TEsopecífico}}$ representan las puntuaciones obtenidas en las preguntas correspondientes al temario común y específico, respectivamente. $\text{Aciertos}_{\text{TComún}}$ y $\text{Errores}_{\text{TComún}}$ representan el número de respuestas acertadas y erróneas, respectivamente, de las preguntas del temario común; $\text{Aciertos}_{\text{TEspecífico}}$ y $\text{Errores}_{\text{TEspecífico}}$ representan el número de respuestas acertadas y erróneas, respectivamente, de las preguntas del temario específico; F_c es un factor de corrección, cuyo valor inicial es 1.



3. Para superar este ejercicio y pasar al siguiente, será preciso obtener un mínimo de 15 puntos (P_{Total}), en cómputo global, siendo necesario, a su vez, obtener un mínimo de 11 puntos entre las preguntas correspondientes a los temas del grupo de materias específicas ($P_{Específico}$).

4. El tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en la especialidad que juzga, podrá modificar el valor del factor de corrección (F_c), en el caso que el número de aspirantes considerados aptos fuese inferior al 50% de los presentados. En este caso, el tribunal podrá incrementar el valor del factor de corrección hasta un valor tal que el número de aspirantes considerados aptos alcance el 50% de los presentados, el valor del factor de corrección nunca podrá ser superior a 1.5, ni el número de aspirantes considerados aptos superar, como consecuencia de esta modificación del factor de corrección, el 50% de los aspirantes.

En A Coruña, a 14 de Marzo de 2019

El presidente del tribunal calificador

Manuel Ruiz Villareal

El Secretario del Tribunal

Elena Tel Pérez